



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 027-2022-00030-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que la parte activa en el presente proceso no ha cumplido con lo referente a la notificación del accionado JORE LUIS OMEHARA AHUMADA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el apoderado de la parte activa en el presente proceso no ha cumplido con lo dispuesto en auto que libró mandamiento de pago y requerido en auto de fecha 31/03/2023 en lo que tiene que ver con la notificación del accionado **JORGE LUIS OMEHARA AHUMADA**.

Igualmente, obra en el plenario respuesta de la entidad TIGO en la cual contesta solicitud realizada por esta dependencia, por ende, se pondrá en conocimiento de la parte activa el mencionado memorial.

Teniéndose lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor para que cumpla con la carga procesal de notificación del accionado JORGE LUIS OMEHARA AHUMADA a la dirección aportada en el escrito de la demanda cumpliendo con lo dispuesto en artículo 291 del C.G.P

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta emitida por la entidad TIGO para lo de su competencia. Por secretaría compártase expediente digital.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fca0bd644b8e8cdac84422e49f16a2d96cca0ccd59570c3aff0c6f00a081225**

Documento generado en 09/05/2023 11:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>